



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

Cusco, 10 2 JUL. 2003

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059 2003-ATDRC-DRA-GRC

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0468-2003, presentado por los señores Gregorio Ocsa Mamani y Timoteo Ccaccasto Pachacutec, presidente y usuario respectivamente del Comité de Agua Potable de la Asociación de Agricultores de Q'uerohuasi, sobre petición de renovación de permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgado a través de la Resolución Administrativa N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de febrero del 2001, se emite la Resolución Administrativa N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C, por la cual se otorga Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales, por el término de dos años al Comité de Agua Potable Q'uerohuasi, de la fuente de agua denominado manantial "Vallehuerta", ubicado en la Comunidad de Q'uerohuasi, Distrito Andahuaylillas, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco, hasta un gasto de 0.32 lps y una masa anual de 9,963.28 M3.

Que, personal técnico de esta Administración, llevó a cabo una inspección ocular insitu el 27 de junio del presente año, verificando el actual uso del recurso hídrico, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 027-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, del 1 de julio del 2003, en el cual se opina favorablemente por otorgar al Comité de Agua Potable Q'uerohuasi, la renovación del permiso de Uso de Agua, en los mismos términos resueltos en la Resolución Administrativa N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Que, El expediente se ha tramitado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752.

Esta Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

Cusco,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Renovar por el plazo de dos años, el permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales otorgado al Comité de Agua Potable Q'uerohuasi, con Resolución Administrativa N° 0023-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C, del 20 de febrero del 2001, de las fuente de agua denominada manantial “Vallehuerta”, hasta un gasto de 0.32 lps y una masa anual de 9,953.28 M3, ubicado en la Comunidad de Q'uerohuasi, Distrito Andahuaylillas, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco, por haber extinguido la Resolución Administrativa, indicada, seguir existiendo disponibilidad del recurso hídrico solicitado, seguir en uso sin perjuicio de terceros y el estar al día en el pago de la tarifa de Uso de Agua con Fines Poblacionales.

ARTICULO 2º.- El presente permiso de Uso de Agua renovado, queda sujeto al pago de la tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el artículo 12º del D.L N° 17752 Ley General de Aguas, su Reglamento el D.S. N° 003-90-AG (Reglamento de tarifas y cuotas) y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del permiso renovado de acuerdo al Art. N° 116 de la Ley General de Aguas.

ARTICULO 3º.- La Autoridad de Aguas del ámbito jurisdiccional del Cusco, inscribirá el permiso renovado de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en el padrón de usuarios correspondiente en mérito al Art. N° 37º de la Ley General de Aguas.

ARTICULO 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Félix Adrián Echeandia Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/sdm
c.c. Arch.

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24